

---

**REGLAMENTO: ¡NOV-DIC NEGRO DÉBITO GOLD!**

---

PRIMERO. - DEFINICIONES..... 2

SEGUNDO. - MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN DE LA CAMPAÑA ¡NOV-DIC NEGRO  
DÉBITO GOLD! ..... 3

TERCERO: REQUISITOS Y CONDICIONES: ..... 3

---

## **PRIMERO. - DEFINICIONES.**

Por las palabras siguientes se entenderá para todos los efectos de este Reglamento sus respectivas definiciones, a saber:

- I. **REGLAMENTO:** Se refiere a este documento, que regula la actividad promocional denominada **¡NOV-DIC NEGRO DÉBITO GOLD!**, en el que se establecen los términos, condiciones, deberes y obligaciones. Sus modificaciones deberán ser publicadas por medio de la página de internet [www.aseccss.com](http://www.aseccss.com) y entrará en vigencia a partir del 15 de Noviembre finalizando el día 15 de Diciembre del 2020 a las 12:00 p.m.
- II. **SORTEO:** Mecánica o procedimiento, por el cual la suerte designa al beneficiario de un premio preestablecido y debidamente regulado, a través de un medio que promueve la igualdad de oportunidades dentro de la actividad promocional aquí regulada y denominada Campaña de **¡NOV-DIC NEGRO DÉBITO GOLD!**.
- III. **SUJETOS PARTICIPANTES:** Socios con tarjeta ASECCSS Débito Gold, activos que posean sus obligaciones y fianzas al día, es decir, que no se encuentre en cobro judicial, traslado de deuda o bloqueo por una situación previamente señalada, y que no posean registros de ningún tipo de renuncia a la asociación.
- IV. **FAVORECIDO/ GANADOR:** Se consideran como tales a aquellos asociados concursantes que a raíz de cada sorteo realizado, resulten ser beneficiarios de un premio y que a través de su participación voluntaria aceptaron el cumplimiento de los requisitos, términos y condiciones de la campaña presente y su reglamento, el cual se encuentra debidamente publicado mediante el sitio web [www.aseccss.com](http://www.aseccss.com).
- V. **SIF.NET:** Sistema de Información y base de datos de ASECCSS, que sirve para la consulta general de datos e información, con la que se determina el estado, vigencia y cumplimiento de los requisitos de los asociados participantes.

## **SEGUNDO. - MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN DE LA CAMPAÑA ¡NOV-DIC NEGRO DÉBITO GOLD!**

### **2.1- Participación por utilización de Tarjeta ASECSS Débito Gold.**

#### **Dinámica:**

Por cada compra menor a ₡10,000 colones con la tarjeta de ASECSS débito gold, el sistema generará automáticamente 1 acción electrónica con la que quedará participando y por cada ₡10,000 colones de compra con la tarjeta de ASECSS débito Gold el sistema automáticamente generará 2 acciones electrónica con la que quedará participando, el asociado será notificado de la adquisición de acciones por mensaje de texto al celular registrado en el sistema SIF o PSL.

El sorteo será el 17 de diciembre y se sacarán al azar los 16 ganadores y se les asignará al azar los premios, a nivel nacional. Aplica desde el 15 de Noviembre hasta el 15 diciembre 2020.

Los premios serán:

- 1- 1 Aguinaldo por ₡350,000 (que se acreditará a la tarjeta Débito Gold del ganador)
- 2- 15 ordenes de compra por ₡25,000 de la cadena de supermercados GESSA (Perimercados, Super Compro y Saretto).

Los premios serán enviados a la oficina regional más cercana, o por correos de Costa Rica, según previa coordinación con el asociado favorecido del premio, en un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día en que se realizó el sorteo.

### **TERCERO: REQUISITOS Y CONDICIONES:**

Para participar y en caso de resultar favorecido, es indispensable cumplir con los siguientes requisitos y condiciones:

- Poseer la Tarjeta de ASECSS débito Gold activa.
- Estar al día en sus obligaciones crediticias personales y fianzas.
- Estar activo durante la vigencia de la promoción.
- No se permite ningún estado de renuncia, solamente renuncia con afiliación inmediata.

- Ser trabajador de la Caja Costarricense de Seguro Social o de la Operadora de Pensiones Complementarias de la CCSS, manteniendo su aporte obrero y aporte patronal con ASECCSS.
- Quedan excluidas las personas que mantienen aportes en la asociación, pero laboran en otra institución o lugar.
- No se entregará el premio si el asociado presenta cobro judicial, traslado de deuda o bloqueo por una situación previamente señalada.
- Si el asociado ganador presenta cortes de nombramiento, incapacidad, permiso con o sin goce salarial, se valorará la situación para verificar que se mantiene al día en su aporte obrero-patronal y obligaciones con ASECCSS.
- Al completar por diversos medios los datos personales, el asociado autoriza a ASECCSS a utilizar esta información personal para mantenerlo informado acerca de los productos y servicios. ASECCSS no vende o brinda su información a personas ajenas.
- Si ASECCSS comprueba que el ganador recibió el premio incumpliendo las condiciones estipuladas en el presente Reglamento y sus modificaciones, se le faculta a ASECCSS a reclamar el premio entregado en cualquier momento y/o tomar las acciones legales del caso.
- Si ASECCSS comprueba que el asociado se benefició de forma indebida, engañando, alterando, o induciendo al error por medio de fraude en lo que respecta a un cupón, ASECCSS podrá reclamar el premio entregado en cualquier momento, reservándose el derecho de tomar las acciones legales del caso.
- ASECCSS no asumirá ninguna responsabilidad, ni tendrá la obligación de verificar la información brindada por los participantes, si alguno de los favorecidos no es ubicado con los datos que consta en su base de datos y los mismos no se encuentran actualizados por lo que será obligación de todo participante de la presente promoción, aportar sus datos de forma correcta y actualizarlos, cuando los mismos han sido cambiados.
- Se establece que, una vez realizada la notificación al favorecido del premio, se le hará la indicación de que el mismo será entregado en los siguientes 15 días hábiles.
- Si el asociado favorecido no se apersona en el plazo indicado a realizar el trámite correspondiente para reclamar el premio en las Oficinas Centrales de ASECCSS perderá su premio.
- Lo anterior se exceptuará cuando el beneficiario demuestre dentro el cómputo del plazo de los 10 días naturales, la existencia de hechos o circunstancias que justifiquen su ausencia, para lo cual se le ampliará el plazo a un máximo de 10 días naturales. La falta de éste nuevo cumplimiento dará por vencida la obligación de la asociación en favor del asociado ganador, y facultará a ASECCSS para cancelar el premio.

- ASECCSS se reserva el derecho de realizar los cambios que considere necesarios a esta promoción y a su reglamento, haciendo la respectiva publicación por medio de la página de internet [www.aseccss.com](http://www.aseccss.com), otorgándole de esta forma publicidad ante terceros de los actos o cambios realizados.
- Todo asociado que participe en los sorteos quedará sujeto a los términos, condiciones y modificaciones del presente reglamento.
- La responsabilidad de ASECCSS culmina con la finalización del sorteo del cierre de campaña **¡NOV-DIC NEGRO DÉBITO GOLD!** con la entrega de los premios establecidos. La campaña finaliza el 15 de Diciembre del 2020.
- El asociado favorecido, deberá presentar el voucher de compra a la hora de hacer el reclamo de su premio.
- Compras anuladas por el procesador durante la campaña que generen acciones no son válidas para la presente promoción.

#### **CUARTO: RESTRICCIONES:**

- Las condiciones del concurso señaladas en este reglamento hacen referencia a la frase “Se aplican restricciones”, contenida en la publicidad.
- Por su condición de asociado activo, y por estar el presente reglamento debidamente publicado [www.aseccss.com](http://www.aseccss.com), el asociado que reclame el premio otorgado, estará sujeto a los términos, condiciones y obligaciones de este reglamento y sus modificaciones, por lo que en caso de no aceptarlos en su totalidad, el asociado ganador no podrá reclamar derecho alguno sobre el premio.
- ASECCSS no asume ninguna responsabilidad en alguno de los siguientes casos: muerte, enfermedad, accidente o gastos médicos, en los que puede incurrir el ganador debido al uso y disfrute del premio. La ASECCSS tampoco asume responsabilidad alguna por juicios, querellas, o cualquier proceso penal, civil o administrativo resultante de dichas acciones. En caso de que por error se le comunique a una persona que ha salido favorecido, pero no cumple con los términos y condiciones de este Reglamento; acepta y conoce que la ASECCSS no estará obligado a entregarle el premio.
- En el caso de que se confirme por medio del sistema digital de consultas del Tribunal Supremo de Elecciones, certificado de defunción, sistema SIF de ASECCSS, o cualquier otro medio idóneo disponible, en el que se determine que el asociado favorecido falleció previamente al sorteo bimensual o en el cierre de campaña, ASECCSS realizará la rifa del premio no entregado entre los demás asociados participantes, esto bajo el entendido que los premios son personalísimos e intransferibles.

- Los premios no son transferibles, por lo tanto, debe estar de acuerdo con las políticas del concurso.
- No se entregará dinero en efectivo, por el valor del premio.
- Los premios no se pueden fraccionar.
- El sorteo se rige por este Reglamento y sus modificaciones, en forma supletoria a la legislación nacional vigente.

#### **QUINTO: OBLIGACIONES DEL PERSONAL DE SERVICIO**

- Es responsabilidad del ejecutivo o promotor informarle al asociado acerca de la promoción, y su reglamento.
- Los colaboradores de ASECCSS no participan en los premios de la Campaña.

#### **SÉPTIMO: PUBLICACIÓN Y DERECHO DE IMAGEN**

- Con el fin de hacer público el resultado del sorteo, la persona que resultará favorecida autoriza a lo siguiente:
- Que su nombre e imagen aparezca en publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades posteriores a la promoción.
- Renuncia expresamente al pago de cualquier remuneración o compensación adicional al premio, o posteriores reclamos por derechos de imagen, los cuales se tienen por cedidos temporalmente únicamente para los efectos de divulgación del resultado de este sorteo.
- Se contemplan la autorización de imagen si un asociado se encuentra en el lugar de la promoción por ejemplo en eventos o actividades relacionadas y se muestra en las fotografías anteriormente señaladas de manera general o indirecta.
- Las imágenes de los premios que se utilizan en la publicidad de la promoción, será únicamente con fines ilustrativos
- Los derechos de autor que se deriven o se llegan a derivar por la ejecución de esta campaña son y serán propiedad exclusiva de la Asociación Solidarista de Empleados de la Caja Costarricense de Seguro Social (ASECCSS).
- Si tiene consultas respecto a los puntos del presente Reglamento, favor comunicarse con la Dirección de Comunicación y Mercadeo Corporativo al número telefónico: 2522-5400. Departamento de Medios electrónicos de pago.